

RESOLUCIÓN No. 00645

ENVIO 23-10-17

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD  
SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso de las facultades contempladas en la Ley 99 de 1993 y las atribuciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto 109 de 2009, la Resolución No. 3074 de 26 de mayo de 2001, Decreto 1594 de 1984, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

El día veintitrés (23) de enero de 2008, mediante acta de incautación N° POLAM AI 2027, la Policía Metropolitana de Bogotá – Policía Ambiental y Ecológica, practicó diligencia de incautación de dos (2) especímenes de Fauna Silvestre denominadas **TORTUGAS MORROCOY (*Geochelone Carbonaria*)**, al señor **LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.730.717, por no contar con el Salvoconducto Único de Movilización Nacional que autoriza su movilización, conducta que presuntamente vulneró el artículo 196 (Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000) del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001.

Como consecuencia de lo anterior, el día 1 de Agosto de 2014, mediante Auto N° 4678, la Dirección de Control Ambiental encontró merito suficiente para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental, en contra del presunto infractor, el señor **LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.730.717, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Mediante radicado N° 2014EE201667 del 3 de diciembre de 2014, se envía citatorio al señor **LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO**, para que comparezca a notificarse personalmente del Auto No. 4678 del 1 de Agosto de 2014, teniendo en cuenta que la persona no compareció en el término estipulado se procedió a notificar por aviso el acto administrativo en mención el día veintisiete (27) de agosto de 2015.

Página 1 de 7

## RESOLUCIÓN No. 00645

Revisado el expediente, se determinó que para la fecha en que se realizó la incautación es decir, el día veintitrés (23) de enero de 2008, se encontraba en vigencia el Decreto 1594 de 1984, sin embargo, el acto administrativo referenciado fue proyectado erróneamente bajo la Ley 1333 de 2009.

De acuerdo con lo anterior, se observa una indebida aplicación de la norma toda vez que para la fecha de los hechos se encontraba vigente el Decreto 1594 de 1984, y no la Ley 1333 de 2009, norma que sirvió de soporte para iniciar el proceso sancionatorio; por lo que se analizará si operó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El régimen sancionador, como expresión del poder punitivo del estado, encuentra fundamento constitucional en el Artículo 29 de la Constitución Política, el cual dispone: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio... (...)"

Así mismo el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dicho que encuentra su sustento en los pronunciamientos como los de las Sentencias CE, S4, Rad. 8622, 1998/03/13, MP Germán Ayala Mantilla

*"Al respecto esta Corporación ha reiterado que las normas sancionatorias son de carácter sustancial y éstas deben ser preexistentes a los hechos sancionables pues de lo contrario se les otorgaría un carácter retroactivo violatorio del derecho de defensa. Con fundamento en lo anterior la Sala en varias oportunidades ha indicado que en materia sancionatoria las normas aplicables son las vigentes al momento en que se incurre en la conducta sancionable (...)"*

De la misma manera la Sentencia C-763/02 se ha pronunciado al respecto donde se dijo:

*"La ultractividad de la ley es un problema de aplicación de la ley en el tiempo y está íntimamente ligada al principio de que todo hecho, acto o negocio jurídico se rige por la ley vigente al momento de su ocurrencia, realización o celebración. Dentro de la Teoría General del Derecho, es clara la aplicación del principio "Tempus regit actus", que se traduce en que la norma vigente al momento de sucederse los hechos por ella prevista, es la que se aplica a esos hechos, aunque la norma haya sido derogada después. Esto*

Página 2 de 7

### **RESOLUCIÓN No. 00645**

*es lo que explica la Teoría del Derecho, la denominada ultractividad de las normas, que son normas derogadas, que se siguen aplicando a los hechos ocurridos durante su vigencia. Este fenómeno se presenta en relación con todas las normas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza: civil, comercial, penal, etc."*

De conformidad con lo anterior se tiene que la norma aplicable al presente asunto es el Decreto 1594 de 1984, debido a que los hechos que dieron origen a la actuación administrativa ocurrieron el día veintitrés (23) de enero de 2008 y de conformidad con lo expuesto acerca del fenómeno de la ultractividad de la ley y siguiendo el debido proceso de acuerdo con lo reglado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se utiliza la ley vigente al momento de la ocurrencia de la conducta a sancionar.

La caducidad en Sentencia N° T-433. Sala Sexta de Revisión. 24 de junio de 1992 fue definida como:

*"Consiste la caducidad en el fenómeno procesal de declarar extinguida la acción por no incoarse ante la jurisdicción competente dentro del término perentorio establecido por el ordenamiento jurídico para ello. Opera la caducidad ipso jure, vale decir que el juez puede y debe declararla oficiosamente cuando verifique el hecho objetivo de la inactividad del actor en el lapso consagrado en la ley para iniciar la acción. Este plazo no se suspende ni interrumpe, ya que se inspira en razones de orden público, lo cual sí ocurre en tratándose de la prescripción civil, medio éste de extinguir las acciones de esta clase.*

En este orden de ideas y entendida la caducidad como un término para realizar, en este caso, un acto administrativo que ponga fin a la actuación sancionatoria, con el objetivo de no dejar en suspenso por mucho tiempo la ejecución del acto de que se trata, se analizara de conformidad con la normatividad vigente al momento de los hechos si opera el fenómeno de la caducidad.

Se dispone que el procedimiento sancionatorio que se acogerá dentro del presente acto, será el alusivo al Decreto 1594 de 1984.

El Decreto 1594 de 1984, define el proceso sancionatorio en los Artículos 197 y siguientes, no obstante dicho régimen no contiene la figura de la caducidad administrativa, razón por la cual y, frente al vacío de la norma, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que: "...Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas,

Página 3 de 7

## RESOLUCIÓN No. 00645

*término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado”.*

*Al respecto, el Honorable Consejo de Estado, reiteró su posición, mediante providencia del 23 de junio de 2000, expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, donde se precisó: “(...) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, **por lo tanto el término se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor.**” (...) Resaltado fuera del texto original*

Frente al término establecido en el referido artículo, se han expuesto tres tesis en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., impartió directrices a las entidades y organismos Distritales, a través de la Directiva No. 007 de noviembre 09 de 2007, en la que señaló lo siguiente: (...) “Como se observa, han sido diversas las tesis expuestas en relación con el tema objeto de este documento, sin que hasta la fecha se haya generado una única línea jurisprudencial, razón por la cual se hace necesario impartir las siguientes instrucciones en cuanto al término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración: “ (...) \*Teniendo en cuenta que no existe una posición unificada de la Jurisdicción Contencioso Administrativa frente a la interrupción del término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración, y que la administración debe acatar el criterio que desde el punto de vista del análisis judicial genere el menor riesgo al momento de contabilizar dicho término, se recomienda a las entidades Distritales que adelanten actuaciones administrativas tendientes a imponer una sanción, que acojan en dichos procesos la tesis restrictiva expuesta por el Consejo de Estado, es decir, aquella que indica que dentro del término de tres años señalado en la norma en comento, la administración debe expedir el acto principal, notificarlo y agotar la vía gubernativa” (...)” (Subrayado fuera de texto).

De esta forma el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación 1632 del 25 de Mayo de 2005, Magistrado Ponente Doctor Enrique José Arboleda Perdomo, citado en el concepto 0006 emitido por la DIAN indica que “(...) la caducidad tiene por objeto, fijar un límite en el tiempo para el ejercicio de ciertas acciones, en protección de la seguridad jurídica y el interés general, pues la expiración del plazo fijado en la ley da lugar al fenecimiento del derecho de acción” y establece además que “Siendo la caducidad, una institución de orden público, a través de la cual el legislador establece un plazo máximo para el ejercicio de la facultad sancionadora de la administración, que tiene



### RESOLUCIÓN No. 00645

*como finalidad armonizar dicha potestad con los derechos constitucionales de los administrados, no hay duda, que su declaración proceda de oficio”.*

Así las cosas, y de conformidad con el inciso tercero del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, se debe entender que las normas ambientales son de orden público y no por lo tanto no pueden ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares, por cuanto, al continuar el proceso iniciado de manera equivocada con la Ley 1333 de 2009, este culminaría con un acto viciado de nulidad.

Unido a lo anterior, como lo dispuso la Corte Constitucional en Sentencia 401 de 2010 “(...) dentro de las garantías constitucionales del debido proceso sancionador, cobran especial importancia los **principios de igualdad, celeridad y caducidad de la acción**, que imponen a la administración, el deber de actuar diligentemente y preservar las garantías de quienes se encuentren sometidos a investigación”

Para el caso que nos ocupa, resaltando lo normado en el Artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y siguiendo las instrucciones impartidas a través de la Directiva No. 007 de 2007 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se deduce que la administración, para el caso en concreto, disponía de un término de 3 años contados a partir de la fecha de conocimiento, esto es, desde el **veintitrés (23) de enero de 2008**, de la incautación los dos (2) especímenes de Fauna Silvestre denominadas **TORTUGAS MORROCOY (*Geochelone Carbonaria*)**, hasta el día **veintitrés (23) de enero de 2011** para la expedición del acto administrativo que resolvería de fondo la actuación administrativa frente al proceso sancionatorio que debía iniciarse respecto de dicha acta de incautación, trámite que a la fecha no se surtió, operando de esta manera el fenómeno de la caducidad.

Por lo tanto anteriormente expuesto esta Resolución declarara la caducidad de la facultad sancionatoria y en consecuencia ordenará el archivo de las diligencias administrativas contenidas en el expediente SDA-08-2014-2027.

Que los Artículos 101 y 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, le asignó a la Secretaría

## RESOLUCIÓN No. 00645

Distrital de Ambiente, entre otras funciones generales, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expedir los actos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa a las citadas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso iniciado por la Secretaría Distrital de Ambiente, contra el señor **LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.730.717, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.730.717, en la Finca Buenavista de la Vereda Espinalito Bajo en Fusagasuga - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Recuperar definitivamente a favor de la Nación, dos (2) especímenes de Fauna Silvestre denominadas **TORTUGAS MORROCOY (*Geochelone Carbonaria*)** y oficiar al Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre, de la Entidad, para que realice la disposición final.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de esta Secretaría, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

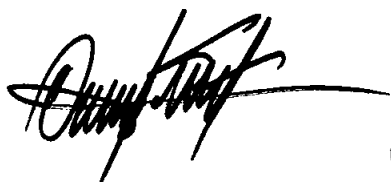
**ARTÍCULO SEXTO:** Cumplido lo anterior archivar definitivamente las diligencias contenidas en el expediente **SDA-08-2014-2027**, como consecuencia de lo previsto en el artículo primero de la presente providencia.

**RESOLUCIÓN No. 00645**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual deberá interponer ante el Despacho de esta Secretaría, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 29 días del mes de mayo del 2016**



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016, se declara ejecutoria de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

**Oscar Ferney Lopez Espitia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2014-2027

**Elaboró:**

YULY ROCIO VELOSA GIL	C.C: 1022327033	T.P: 241505	CPS: CONTRATO 132 DE 2016	FECHA EJECUCION:	05/04/2016
-----------------------	-----------------	-------------	---------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C: 52427615	T.P: 176292 CSJ	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/04/2016
------------------------------------	---------------	-----------------	------------------	------------------	------------

NORA MARIA HENAO LADINO	C.C: 1032406391	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/05/2016
-------------------------	-----------------	----------	------------------	------------------	------------

JENNY CAROLINA ACOSTA RODRIGUEZ	C.C: 52918872	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 360 DE 2016	FECHA EJECUCION:	18/05/2016
---------------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C: 52427615	T.P: 176292 CSJ	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/04/2016
------------------------------------	---------------	-----------------	------------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/05/2016
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

**FUNCIONARIO / CONTRATISTA**







Bogotá D.C

Señor(a):  
LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO  
FINCA BUENAVISTA DE LA VEREDA ESPINALITO BAJO  
FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA

**Asunto:** Notificación Resolución No. 00645 de 2016

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00645 del 29-05-2016 LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 1.069.730.717 y domiciliado en la FINCA BUENAVISTA DE LA VEREDA ESPINALITO BAJO EN FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 -- 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Oscar Ferney Lopez Espitia  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Fauna  
Expediente: SDA-08-2014-2027  
Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños



## Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre	Razón Social Palabra Clave	Identificación	Matricula Mercantil	Registro Nacional de Turismo
<input type="text"/>				
1069730717				

**Advertencia:**

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro Mercantil
- Registro Único de Proponentes
- Entidad Sin Animo de Lucro
- Registro Nacional de Turismo

**Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio |**



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



472

# ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº ORDEN DE SERVICIO: 5839297

Nº ORDEN DE SERVICIO:

**NIT:** 899999061

**EMPRESA:** ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN:** AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

**SUCURSAL:** SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

**PRECINTO:**

**C.O. ADMITE:** UAC.CENTRO

**TOTAL ENVIOS:** 86 | **PESO TOTAL (kg):** 17

**FECHA PREAMISIÓN:** 28/06/2016 14:47:39

**NUMERO CONTRATO:** SDA-174-2016-Secretaria Distrital

**FORMA DE PAGO:** CREDITO

**DATOS DE LA IMPOSICIÓN**

**DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE):** *Fanyeli Cordoba B*

**DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA):** *Jorge Rojas*

**NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES:**

**CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA:**

**FIRMA:**

**FECHA DE ENTREGA:** *Junio 28 de 2016.*

**HORA DE ENTREGA:**

**DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA:**

**INFORMACION IMPORTANTE**

Dado que este orden de servicio contiene valores preimprimidos correspondientes a una creación automática, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá anulada con la firma del impositor inicial, por lo tanto le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

**OBSERVACIONES**

**Sub total:** \$470.500

**Descuento por servicio:** \$0

**Descuento por sucursal:** \$0

**Impuesto:** \$0

**Valor Total Imposición:** \$470.500

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

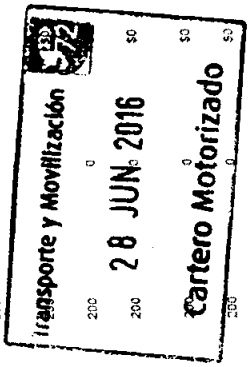
472

Nº ORDEN DE SERVICIO:

5839297

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN59590167200	OLAIRA VANEGAS RAQUEJO	CARRERA 9 No. 41-57	IBAGUÉ	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN59590168600	KELY JOHANA MORALES SUZMAN	CALLE 86 No. 79-76 LOCALIDAD DE BOGÁ	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590169000	GUSTAVO ADOLFO BERROCAL NARVAEZ	CARRERA 6 C No. 26-29	SINCELEJO	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN59590170900	MARIA DEL TRANSITO LESMES MORALES	CALLE 1 SUR No. 2-6 C1 BARRIO LAS CRUCES	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590171200	CELINA MARIA GUTIERREZ THOMAS	CARRERA 18 A No. 50-43 BARRIO GALERIAS	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590172900	EDITH JOHANA COCHA ALANZON	CARRERA 20 A No. 82-12 SUR BARRIO SAN FRANCISCO CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590173000	GILMA ZUÑIGA	DIAGONAL 43 D SUR No. 12-38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590174300	LORENZA ORTIZ FERNANDEZ	BARRIO CENTRO	BOTON DE LEIVA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN59590175700	AGRUPACION DE VIVIENDA MAPAMANTA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL	CALLE 187 BIS No. 20-45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590176500	FUNDACION UNIVERSITARIA AGRIARIA DE COLOMBIA URUGUARIA	CALLE 170 No. 54 A-10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590177400	GLADYS MARITZA CARDENAS GARZABAL	AVENIDA CIUDAD DE CALI No. 3-36 BARRIO VALLADOLID	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590178900	ROBERTO CARLOS REDOYA ARRIETA	CARRERA 81 B No. 128-59 LOCALIDAD SUBA RINCON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590179700	VICTOR ALFONSO PEREZ GUTMAN	CALLE 11 - CASA 421	VALLECUPAR	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN59590180500	LUIS FERNANDO ESPITA QUINTERO	FINCA BUENAVISTA DE LA VEREDA ESPINALITO 6-10	FUSAGASUGA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 REGIONAL	0.00%	\$0	\$6.500
RN59590181400	YULIANA VALENCIA GONZALEZ MIGUEL	BARRANDELLAS - VIA SAN MIGUEL	ZIPAQUIRA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590182800	YENNY JOHANA RODRIGUEZ RUBIANO	DIAGONAL 49 No. 49-29 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN59590183100	EDITH MARIA REALES BAENA	VEREDA SABANAS DEL TEBOL	EL BANCO - MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN59590184500	MAGNOLIA LOTERO GONZALEZ	ETAPA 3 CASA No. 13-26 BOSQUES LA ACUPELA	PERERA - RISARALDA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN59590185900	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	CALLE 52 No. 13-84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590186200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	CARRERA 13 No. 61-15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590187800	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	CALLE 52 No. 13-24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590188900	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	CARRERA 13 No. 61-15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN59590189300	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	CALLE 52 No. 12-64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111 210

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**



RN595901805CO

**REMIENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
 Ciudad: BOGOTA D.C.

1008  
 850

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
 Orden de servicio: 5839297  
 Fecha Pre-Admisión: 28/06/2016 14:47:33

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 8999998081  
 Referencia: RESOLUCION 445-2016 CS. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111477

Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO  
 Dirección: FINCA BUENAVISTA DE LA VEREDA ESPINALITO BAJO  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1008850  
 Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.500  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor:  
 C.C.

Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

1111  
 477  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO  
 Dirección: FINCA BUENAVISTA DE LA VEREDA ESPINALITO BAJO  
 Ciudad: FUSAGASUGA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 28/06/2016 14:47:33



11114771008850RN595901805CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajero Express 004867 de 9 septiembre del 2014. Min. Ingresos Lic. de carga 000200 del 20/05/2014. Min. S. S. Lic. de carga 000200 del 20/05/2014. Min. S. S. Lic. de carga 000200 del 20/05/2014.

BAJO EN FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8.00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Oscar Ferney Lopez Espitia  
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL .

Sector: Fauna  
 Expediente: SDA-08-2014-2027  
 Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños

<b>472</b> Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Numero
Dirección Errada		Rehusado	No Reclamado
No Reside		Cerrado	No Contactado
Fecha 1: . . . . .		Fallecido	Apartado Clausurado
Nombre del distribuidor:		Fuerza Mayor	
		Fecha 2: <b>02 AGO 2018</b>	
C.C. Centro de Distribución:		Nombre del distribuidor:	
Observaciones:		C.C. <b>Marcela Correa</b>	
		Observación: <b>C.C. 1000731566</b>	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2014-2027, se ha proferido el RESOLUCION No. 0645, Dado en Bogotá a los 29 días del mes de mayo de 2016 con citación de notificación N° 2016EE102145 del 22-06-2016.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

---

### FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado N° 2016EE102145 del 22-06-2016., con el fin de citar para notificar al señor LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy 14 OCT 2016, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFICADOR**  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

### DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 21 OCT 2016 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

**NOTIFICADOR**  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A8-V 9.0

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2017EE26746 Proc 3530430 Fecha: 2017-02-08 10:53  
Tercero: 1069730717 - LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor:  
LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO  
FINCA BUENA VISTA  
VEREDA ESPINALITO BAJO  
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra de la RESOLUCIÓN N° 00645 del 29 de mayo del 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

**Oscar Ferney Lopez Espitia**  
**DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2014-2027  
Anexo: Lo enunciado  
Revisó y aprobó: CATALINA CARDONA QUINTER  
Proyectó: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2014-2027 se ha proferido la "RESOLUCIÓN 00645", dado en Bogotá, D.C, a los 29 días del mes de mayo de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACION".

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESULEVE:

ANEXO RESOLUCION

---

Para notificar al señor LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0



472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8654291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 39 | PESO TOTAL (kg): 8

FECHA PREADMISIÓN: 23/10/2017 18:35:40

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

*Rafael Cuevas*

*Jorge Rojas*

*[Handwritten Signature]*

23 OCT 2017

Transporte y Movilización



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

OBSERVACIONES

CARTERO MOVILIZADO



000000008654291

Sub total: \$204.100

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$204.100

472

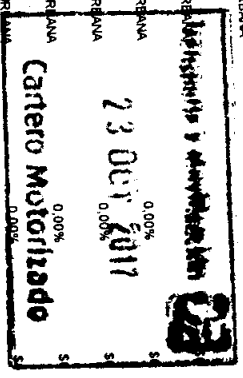
# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8654291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNB4689242900	GALVANZADO GBG S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGGA SUS VECES	CALLE 39 SUR No. 29 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689243200	LUIS FERNANDO ESPINITA QUINTERO	FINCA BUENA VISTA VEREDA ESPINALITO BALO	FUSAGASUGA	200	200	0	\$0	\$0	REGIONAL	0.00%	\$0	\$6.500
RNB4689244800	HERNANDO CASALLAS SONSA	CARRERA 16 C No. 58 A - 20 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689245000	GRUPO CANO S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGGA SUS VECES	AUTO NORTE No. 137 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689246300	JOSE GARCIA FUQUENE	CALLE 54 B SUR No. 2C - 14 ESTE	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689247700	DEYSI CAROLINA AGUIRRE OSMÁ	CARRERA 18 B No. 58 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689248500	VICTOR HUGO TOVAR BELTRAN	CARRERA 36 No. 73 - 46	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689248400	VICTOR HERNAN MUÑAR PINEDA	CALLE 59 B No. 48 B 97 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689250300	IRENE CASALLAS JEREZ	CALLE 63 B No. 79 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689251700	PABON MORA ALBERTO APODERADO DE CLARA ELENA MARTINEZ DAZA	CALLE 21 No. 87 B - 47 CASA 63	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689252500	PABON MORA ALBERTO APODERADO DE CLARA ELENA MARTINEZ DAZA	CARRERA 13 No. 38 - 47 OFICINA No. 205	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689253400	PABON MORA ALBERTO APODERADO DE CLARA ELENA MARTINEZ DAZA	CARRERA 13 No. 32 - 51 OFICINA 802	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689254800	AUS CORPORACION, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGGA SUS VECES	CALLE 17 No. 100 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689255100	AUS CORPORACION, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGGA SUS VECES	CARRERA 100 No. 30 - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689256500	MARIA PATRICIA CASTRO	CALLE 8 No. 34 D - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689257900	MARIA PATRICIA CASTRO	CALLE 8 S No. 34 D - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689258200	JOSE BARON BOTERO JIMENEZ	CARRERA 28 A No. 1 D - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689259800	ANA CRISTINA PARDO OCHOA, APODERADA FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A	AVENIDA EL DORADO No. 89 B - 85 PZ	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689261500	ANA CRISTINA PARDO OCHOA, APODERADA FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A	CALLE 134 No. 72 - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689261900	OSCAR ALBERTO AGUILAR GARZON	CALLE 163 A No. 15 - 88 401	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689262200	CENTRO NACIONAL DE CALIDAD Y FORMACION PASO A LA U S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGGA SUS VECES	CALLE 52 No. 22 - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB4689263600	COMPAÑIA NACIONAL DE MICROCINES COMMALMIGROS S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGGA SUS VECES	CALLE 8 SUR No. 15 A - 34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200







CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 23/10/2017 18:35:38  
Orden de servicio: 8654291

RN846692432C0

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -  
SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -  
PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN846692432C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LUIS FERNANDO ESPITIA  
QUINTERO

Dirección: FINCA BUENA VISTA  
VEREDA ESPINALITO BAJO

Ciudad: FUSAGASUGA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

23/10/2017 18:35:38

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. IC Riesgo Meserías Lic. 00967 del 08/09/2011

1008  
000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.I.: 899999061  
Referencia: AVISO Notificación RES No. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO  
Dirección: FINCA BUENA VISTA VEREDA ESPINALITO BAJO  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1008800  
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
NE No existe N1 N2 No contactado  
NR No reside FA Fallecido  
NR No reclamado AC Apartado Clausurado  
DE Desconocido FM Fuerza Mayor  
D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuido:  
C.C. *Luis Aldana*  
Gestión de entrega:  
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111  
473  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11114731008800RN846692432C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010 Min. IC Riesgo Meserías Lic. 00967 del 9 de septiembre del 2011  
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 emitiendo sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra de la RESOLUCIÓN N° 00645 del 29 de mayo del 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

Oscar Ferney Lopez Espitia  
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2014-2027  
Anexo: Lo enunciado  
Revisó y aprobó: CATALINA CARDONA QUINTER  
Proyectó: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2014-2027 se ha proferido la "RESOLUCIÓN 00645", dado en Bogotá, D.C, a los 29 días del mes de mayo de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACION".

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESULEVE:

ANEXO RESOLUCION

---

Para notificar al señor LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

#### NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

## HACE SABER

Al señor **LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO**.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2014-2027, se ha proferido el RESOLUCION No. 00645, dado en Bogotá, D.C, a los 29 días del mes de mayo del año 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: "POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: 21 DEC 2017 a las 8:00a.m.

**Alejandro Torres**  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 28 DIC 2017 a las 5:00 p.m.

**Alejandro Torres**  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 29 DIC 2017

**Alejandro Torres**  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0

11  
12  
13  
14  
15

## Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la resolución en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular contemplado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular cuando desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica, y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva oficina por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera realizada al cumplir el día siguiente del retiro del aviso.

## Actos Administrativos

Nombre(s)	No.	Sección	Expedición	Ejecución	Destijación	Archivo
LUIS FERNANDO ESPITIA QUINTERO	00645	SSFFS- FAUNA	29-05-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
MILADIS ASTENIA TABORDA ACOSTA	00665	SSFFS-FAUNA	17-05-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
VICENTE GÓMEZ WALTEROS - BAR SOCIAL EL CANELAZO 99	00821	SCAAV-RUIDO	12-02-2017	14-12- 2017	28-12-2017	
MARÍA NATIVIDAD SIERRA RODRÍGUEZ	03060	SCAAV-RUIDO	28-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
ELIZABETH BOHÓRQUEZ RINCÓN	03233	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
PETROSERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	03232	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
BLANCA NIEVES AGUILAR RODRÍGUEZ - BAHIA JJ	03131	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
LA REFRIGERACIÓN TODOFRIO S.A.S.	00298	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	12-02-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
LPC SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	00293	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	12-02-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
POSADA ROSASCO & CIA. S.A.S.	03231	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
JUAN CARLOS LEACCOTT BEDOYA	00315	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	12-02-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
OSCAR ROMERO VARGAS	02755	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	22-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
ORLANDO LÓPEZ	02754	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	22-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
CAROLINA VALENCIA GOMEZ	03040	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
FREDY RUIZ CARDONA	02286	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	08-08-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
RODRIGO IVAN ARCOS MONCADA - KALETA CAFÉ BAR	02201	SCAAV-RUIDO	31-07-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
IRMA CECILIA RUIZ PEÑA	02143	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-07-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
GENER AREVALO LOPEZ	02206	SCAAV-RUIDO	31-07-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
JUAN CARLOS MAYORGA CORCHUELO	02158	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-07-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
GLORIA PATRICIA MONCADA RAIGOSA	02157	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-07-2017	21-12- 2017	28-12-2017	
CORPORACIÓN STONES	03164	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	
DURLEY HERNANDEZ CARDENAS - CALZADO CIENPIES DE SUBA	3195	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	21-12- 2017	28-12-2017	

**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

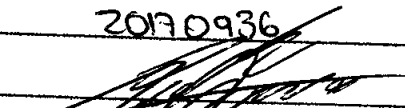
**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 22-06-2016
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 2016EE102145
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 de diciembre de 2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Zorrillo S
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650084
3. No DEL CONTRATO: 20170936
4. FIRMA 

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 17/01/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 645 - 2016

126PM04-PR49-F-2-V10.0





**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 22-06-2016
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 2016EE 102145
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 de diciembre de 2017
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Carlos Zorrilla S
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650084
3. No DEL CONTRATO: 20170986
4. FIRMA [Firma manuscrita]

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 17-01-2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No 00345-2016

126PM04-PR49-F-2-V10.0

